AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE MAYO 31 DE 2022

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS MAYO DE 2022 – MAYO DE 2021**



Los activos a mayo de 2022 presentan una variación de $5.471.100.927 miles, con relación a los activos de mayo de 2021, y un incremento del 8.88% en términos corrientes.

Las variaciones más significativas se presentan por incrementos en los grupos 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $3.059.070.777 miles (1), un incremento neto entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $2.087.881.051 miles (2) y una disminución neta entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* (3) por valor de $-34.746.987 miles.

A continuación, se explica las situaciones significativas de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

* Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión) – Préstamo por pagar
* Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión – Pasivo diferido
* O una combinación de las dos anteriores – Pasivo mixto

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Posterior al reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Por regla general, los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. Sin embargo, cuando se presente una alta dificultad por la antigüedad de estos proyectos y obligue a la entidad a incurrir en un costo y esfuerzo desproporcionado, aunado al hecho de que el costo de obtener dicha información pueda ser superior al beneficio que ello genere, se informará a la Contaduría General de la Nación, todos los inconvenientes para analizar esta situación y determinar la mejor solución para cumplir la norma.

El reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021, de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



A mayo de 2022 el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* presenta un incremento neto por valor de $3.059.070.777 miles, con relación a mayo de 2022, que obedece en su mayoría a las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2021, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, a 31 de diciembre de 2021.
* Para el cierre de la vigencia 2021, la Aeronáutica Civil informó las incorporaciones que realizó a sus estados financieros de Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipo e intangibles, de los saldos contables reportados por la Agencia Nacional de Infraestructura, así como el correspondiente pasivo diferido, de los aeropuertos concesionados Alfonso Bonilla Aragón y el Aeropuerto Internacional el Dorado.

Así las cosas, las cifras relacionadas del modo aeroportuario, al cierre de la vigencia 2021, corresponden a la actualización de inversiones realizadas por los concesionarios al corte de diciembre de 2019, menos los valores retirados de los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura durante la vigencia 2021, de acuerdo con lo informados por la Aerocivil de:

* Bienes que ya tenía reconocidos en sus estados financieros
* Incorporación en los estados financieros de Aerocivil de los bienes reportados por la Agencia
* Bienes que ya tenía reconocidos en sus estados financieros la Aerocivil antes del año 2019
* Valor que no se tuvo en cuenta en las incorporaciones, por parte de la Aerocivil, por demoliciones y que fueron dados de baja de los estados financieros de Aerocivil.
* Reconocimiento del pasivo diferido en sus estados financieros

En la subcuenta 171105- Red aeroportuaria, de la cuenta 1711- BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES, al cierre de la vigencia 2021, se registra un valor de $1.781.526.217 miles, que corresponde a cinco acuerdos de concesión de aeropuertos: i) Aeropuerto el Dorado; ii) Aeropuertos de Centro Norte; iii) Aeropuertos de Nororiente; iv) Aeropuerto de Cartagena y v) Aeropuerto de Barranquilla. Esta cifra se mantiene al cierre de mayo de 2022.

Para el año 2022, se realizará el seguimiento a los temas pendientes, y actividades prospectivas para el reporte de la información por parte de los concesionarios y entidades fiduciarias bajo los lineamientos que exija la Aeronáutica Civil, como entidad concedente. Se continuará trabajando juntamente con la Aeronáutica Civil para revisar las observaciones de los contratos vigentes, para que finalmente la Aeronáutica pueda finalizar su proceso de incorporación o desincorporación y se pueda realizar la desincorporación de los saldos registrados en los estados financieros de la Agencia.

Es importante observar que las inversiones realizadas por este modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

*“(…)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(…)*.”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

*“(…) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (…)*”

 Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211120081161 del 15-10-2021, que derogó el concepto 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021, derogado posteriormente con el concepto CGN: 20211120081161 del 15-10-2021, que mantiene en términos generales lo conceptuado con fecha del 10 de febrero de 2021, a excepción de la contabilización de los procesos judiciales y arbitrales.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo que fue aprobado, en el mes de mayo, por la Alta Dirección en la Aerocivil y por el Comité de Sostenibilidad Contable en la ANI. El Plan de Trabajo contempla dentro de los entregables: “Información Contable por Proyecto”, la cual inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:

i) Aeropuerto el Dorado; ii) Aeropuertos de Centro Norte; iii) Aeropuertos de Nororiente; iv) Aeropuerto de Cartagena; v) Aeropuerto de Cali y vi) Aeropuerto de Barranquilla.

En la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura entregó a la Aeronáutica Civil la información que tenía disponible de los proyectos de concesión del modo aeroportuario, que se resume así:

* Saldos contables de activos, pasivos, procesos judiciales y arbitrales e información relevante de aeropuertos concesionados y revertidos
* Políticas contables
* Información contractual de los Contratos de Concesión
* Información de fiducias
* Inversiones de los contratos de concesión
* Formatos 282, 283 y 284 que soportan los saldos contables de bienes de uso público, propiedades, planta y equipo e intangibles concesionados del modo aeroportuario.
* Base de datos solicitada por la Aeronáutica de los formatos 282, 283 y 284
* Las actas de verificación de obras suscritas
* La Información predial correspondiente a la adquisición de los predios de Centro Norte y Barranquilla

En relación con los procesos judiciales y arbitrales, mediante el citado radicado CGN 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta al interrogante que plantea la ANI y la AEROCIVIL, (…) *5. En los procesos judiciales relacionados con el modo aeroportuario ¿Cuál entidad debe registrar los tribunales y procesos jurídicos de Aeropuertos que se encuentran activos y que hoy son reconocidos por la Agencia? ¿Cuál entidad deberá reconocer las controversias futuras?* (…), incluyendo respuesta a los interrogantes 1,2,3,5 y 7, en los siguientes términos:

“(…) *En relación con el proceso de reconocimiento de los activos entregados en concesión de infraestructura de transporte, la Resolución 602 de 2018 estableció que las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran*.

*Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.*

*En ese sentido,* ***la Aerocivil podrá realizar el reconocimiento de los activos y de los pasivos, incluyendo los procesos judiciales****, de forma gradual en los términos señalados en la Resolución 602 de 2018, para lo cual desarrollará en conjunto con la ANI un plan de trabajo en el que se definan el inventario de actividades, así como lo demás señalado en la Resolución. Es preciso señalar que dicho plan de trabajo también abordará lo relacionado con depreciaciones, deterioros y bajas de los activos entregados en concesión con base en los lineamientos señalados en las normas de Bienes de uso público, Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles, según corresponda.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

*Una vez finalizado el plan de trabajo, la Aerocivil aplicará integralmente lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y el Procedimiento señalado en el artículo 6 de la Resolución 602 de 2018.*”

Pese al concepto emitido por la CGN, en las mesas de trabajo del plan conjunto entre la Aeronáutica y la Agencia se presentaron diferencias de interpretación de cuál entidad debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales. Así las cosas, la ANI solicita aclarar a la CGN el concepto radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, en cuanto a:

* ¿Cuál entidad (ANI o AEROCIVIL) debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales?
* ¿En qué casos será una de las entidades o las dos entidades?
* ¿Se requiere revelar información adicional en los estados financieros por parte de las entidades?

Mediante radicado CGN 20211120081161 del 15 de octubre de 2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta a la solicitud de la Agencia y deroga el precitado concepto CGN 20211100002041 del 10-02-2021. El nuevo concepto la CGN mantiene en términos generales lo conceptuado con fecha 10-02-2021, a excepción del tema relacionado con procesos judiciales, considerando los interrogantes expuestos por la Agencia y la expedición de la Resolución 080 de 2021 “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Bajo este aspecto, del nuevo concepto de la CGN se resalta:

* *“los derechos u obligaciones que se deriven de un proceso judicial serán reconocidos por la entidad demandante o demandada, según corresponda”*
* *“Cuando existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida en la parte que estime le corresponda, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero”*
* *“en caso de que alguna de las entidades espere el reembolso parcial o total por parte de la otra, o de un tercero, les corresponderá reconocer dichos derechos de reembolso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.”*
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguaná.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión carretero que fueron reportados por los grupos internos de trabajo Predial, Social y de Asesoría Jurídico Predial, en los formatos GADF-052- “DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G” y GADF-F-073 -"DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICIÓN DE PREDIOS". Lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
* Reclasificación desde Bienes de Uso Público – Red carretera hacia Propiedades, Planta y Equipo e intangibles, para el modo carretero, de conformidad con las actividades señaladas en el plan de trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, en el marco de la Resolución No. 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021. Al corte del 31 de diciembre de 2021, la Agencia realizó la incorporación inicial de las Propiedades, planta y equipo y, activos intangibles en concesión, de acuerdo con el formato GCSP-F-301 “PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL MODO CARRETERO BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO”
1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN



El incremento neto a mayo de 2022 respecto a mayo de 2021, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $2.092.071.460 miles, se debe principalmente a:

* El incremento neto en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $795.289.110 miles, por:
1. Incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $794.812.866 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y los rendimientos generados, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.
2. Disminución en el código auxiliar *En administración DTN – SCUN* por valor de $-2.699.363 miles, el cual obedece al comportamiento presentado por los recursos propios de la entidad y que serán utilizados para los pagos en virtud de la ejecución de los contratos para el funcionamiento misional de la Agencia.
3. Aumento en el código auxiliar *En Administración* por valor de $3.175.607 miles, en virtud de los convenios y contratos interadministrativos suscritos entre la Agencia y otras entidades estatales para la consecución de los fines y cometidos del Estado.
* El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de $1.287.267.398 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
* El aumento neto presentado en la cuenta *1.9.70 Activos intangibles*, por valor de $11.812.662 miles, que obedece principalmente a los activos concesionados. Esta variación corresponde a la actualización de las inversiones del modo portuario en el año 2021, reclasificación de $-53.735 miles, en mayo de 2022, a la cuenta *1.6.83 Propiedades, planta y equipo en concesión*, de acuerdo a lo reportado por el GIT Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el formato dispuesto para tal fin al corte a 31 de mayo de 2022, producto de los análisis practicados a los informes remitidos por Sociedad Portuaria Terminales Marítimos del Pacífico S.A., reclasificación de Bienes de Uso Público – Red Carretera a Intangibles para el modo carretero, de acuerdo con el Plan de Trabajo que se viene realizando para el cumplimiento de la Resolución de la CGN No. 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021, y la desincorporación por valor de $-1.969.602 miles, del Aeropuerto Internacional el Dorado, en el año 2021, conforme a las incorporaciones informadas por la Aerocivil.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

1. Cuentas por cobrar

La disminución presentada al corte de mayo de 2022, respecto a mayo de 2021, en el grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* por valor de $-34.746.987 miles, se debe, principalmente a la disminución neta en la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*, por valor de
$-38.899.665 miles, y obedece principalmente a:

* Retiro de derechos, en el año 2021, por valor de $-16.749.870 miles, que se encontraban a nombre de COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. CODAD S.A., por el saldo pendiente por pagar de la Resolución 1776 del 20 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo tercero de la Resolución 1297 del 21 de septiembre de 2017, y se hace efectiva la cláusula 27 – Penal pecuniaria del contrato de concesión 0110-O.P DE 1995 y se declara el incumplimiento específicamente en cuanto a la repavimentación de la pista sur del Aeropuerto Internacional El Dorado.

El retiro obedece a que, en acuerdo conciliatorio suscrito con CODAD del 21 de octubre de 2020 se incluyó dentro del balance financiero de las pretensiones el monto de las Resoluciones No.1797 del 21 septiembre 2018 y No. 1776 del 20 de septiembre de 2018, así como todos los valores derivados de los incumplimientos que fueron reconocidos por el concesionario y cuyo beneficiario final es la Aeronáutica Civil, según concepto jurídico de la Agencia.

* Baja en cuentas el año 2022 de la multa que se encontraba a nombre de Aliadas para el Progreso S.A.S., por valor de $-4.485.319 miles, fijada dentro del Tribunal de Arbitraje de Aliadas para el Progreso S.A.S. Vs. ANI Trámite 123555, mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente y se restableció el derecho.

El valor inicialmente registrado por la multa, que se encontraba al corte de mayo de 2021, corresponde a $21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.

La baja en cuentas obedece a que el 2 de julio de 2021 se suscribió el otro sí No, 10 mediante el cual se cedió la concesión a la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S, de tal forma que a partir de ese momento la responsabilidad y obligación en la ejecución del contrato de concesión No. 012 de 2015 recae en este concesionario y estos recursos no entran a las cuentas bancarias de la Agencia sino a las subcuentas del proyecto.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN MAYO DE 2022

**Cuentas por cobrar**

En la subcuenta 1.3.11.01 *Tasas* se presenta una disminución del 100%, con relación al año anterior, por reclasificación a la subcuenta 1.3.11.16 *Derechos de tránsito*, en el año 2021,conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A. derivados de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los ingresos, que eran registrados en la subcuenta *Tasas,* se clasificaron en la subcuenta *Derechos de tránsito,* en julio de 2021.

En los siguientes cuadros se presenta la variación por el cambio de subcuentas, y los saldos por operador:





En la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*, se registra baja en cuentas de la multa que se encontraba a nombre de Aliadas para el Progreso S.A.S., por valor de $-4.485.319 miles, fijada dentro del Tribunal de Arbitraje de Aliadas para el Progreso S.A.S. Vs. ANI Trámite 123555, mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente y se restableció el derecho.

El valor inicialmente registrado por la multa, que se encontraba al corte de mayo de 2021, corresponde a $21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.

La baja en cuentas obedece a que el 2 de julio de 2021 se suscribió el otro sí No, 10 mediante el cual se cedió la concesión a la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S, de tal forma que a partir de ese momento la responsabilidad y obligación en la ejecución del contrato de concesión No. 012 de 2015 recae en este concesionario y estos recursos no entran a las cuentas bancarias de la Agencia sino a las subcuentas del proyecto.

La Concesionaria Ruta al Sur S.A.S en nombre de Aliadas para el Progreso S.A.S, debía efectuar el pago de esta obligación conforme a la sección 10.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para lo cual da instrucción a Fiduciaria Bancolombia S.A., en el año 2022, de trasladar de la subcuenta del Proyecto hacia la subcuenta Excedentes ANI un valor de $6.479.207 miles.

El mayor valor trasladado a la subcuenta Excedentes ANI por valor de $1.993.888 miles, corresponde a la actualización del valor de la deuda al IPC por $292.406 miles y la liquidación de intereses moratorios por valor de $1.701.482 miles.

La diferencia entre el valor contable dado de baja de la cuenta por pagar y el valor informado de traslado a la subcuenta no se registró teniendo en cuenta el Concepto No. 20211100067701 del 28 de agosto de 2021, emitido por la Contaduría General de la Nación, acerca del reconocimiento contable de intereses de mora sobre las cuentas por cobrar previo a la realización de la baja en cuentas, el cual indica: “ El reconocimiento de los intereses de mora relacionados con los derechos reconocidos en cuentas por cobrar será procedente cuando se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable por concepto de intereses de mora, no es conducente el reconocimiento contable de los mismos”.

Por lo expuesto anteriormente, la actualización del valor de la deuda y el reconocimiento de los intereses de mora no se registran en los estados financieros de la Agencia.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se registró, entre otros, movimientos en la subcuenta 1.6.37.11 Equipos de transporte, tracción y elevación, así:

* Un movimiento débito por valor de $374.281 miles, por la entrada a bodega de cinco camionetas que se encontraban en servicio para adelantar los trámites pertinentes para su baja, de acuerdo con recomendación dada por el Comité de Inventarios, como contrapartida se acreditó la subcuenta 1.6.75.02 *Terrestre*.
* Un movimiento crédito por valor de $207.271 miles, por la baja de tres de las camionetas ingresadas, de acuerdo con la Resolución 20224010004565 del 4-04-2022, modificada parcialmente por la Resolución 2022401004625 del 6-04-2022, y debitando la subcuenta 1.6.85.15 *Propiedades, planta y equipo no explotados*. A continuación, se describe las características de las camionetas dadas de baja:

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Valor en $Miles** |
| camioneta Mitsubishi placa 00159 |  80.328  |
| camioneta Mitsubishi placa 00160 |  80.328  |
| camioneta doble cabina pickup placa 01000 |  46.586  |
| **Total** |  **207.241**  |

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 Recursos entregados en administración se registra, entre otros:

* En la cuenta 1.9.05 *Bienes y servicios pagados por anticipado* se registra en el código contable 1.9.05.01.001 *Seguros*, un saldo por valor de $1.457.697 miles. Para mayo de 2022, se registró la adquisición de la póliza de seguros por infidelidad de riesgos financieros a nombre de HDI Seguros S.A., por valor de $30.703 miles, cuyo objeto es contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad - grupo 1 – póliza a-todo riesgo daños materiales; b-manejo global para entidades oficiales; responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, se registró la amortización de las pólizas adquiridas.
* El código contable 1.9.08.01.002 En administración DTN - SCUN, registra a mayo de 2022 un saldo por valor de $160.461.167 miles, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”.

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en mayo de 2022, por la CUN:

| **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** |
| --- |
| **PAGOS REPRESENTATIVOS MAYO DE 2022** |
| **Nombre Razón Social** | **Objeto del Compromiso** | **Miles ($)** |
| FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA | EL ARRENDADOR CONCEDE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE COMO CUERPO CIERTO DE INMUEBLES, DESCRIP.CONTENIDA EN ANEXO NO.1(EN ADELANTE LOS “INMUEBLES”) A CAMBIO DEL PAGO DE LOS CÁNONES...CTO SUSCRITO CON APROB.DE V.F.VAF 363/18893 - SEXTO PAGO CORRESPONDIENTE A CANON DE ARRENDAMIENTO OFICINAS PISOS 2, 6 Y 7 DE MAYO 2022 FACTURA FIC 4241 |  363.741  |
| CONSORCIO INTERVENTOR FERREO AIGC | REC V 2022 CTO VE 525 CUYO OBJETO ES "INTERV.INTEGRAL. TÉCN.,. ECONÓM., FINANC., JURÍD., ADTIVA, OPERAT., AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL CTO OBRA OBJ “EJECUTAR ACTIV MANTEN., CONSERV Y MEJORAM DE INFRAEST. ENTRE.CORREDOR LA DORADA-CHIRIGUANA.AUT VF 9709 M2513 - SEXTO PAGO, CONTRATO 525 DE 2021. RAD NO. 61523 ORFEO. |  269.392  |
| FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO | PAGAR APORTE CESANTIAS NÓMINA RETROACTIVO ENE A MAR 2022 SEGÚN DECRETO 473 DEL 29/03/2022. M-5589-3 -PAGAR APORTE CESANTIAS NÓMINA ABRIL 2022 FUNCIONARIO POSESIONADO EL 25/04/2022 EN LA ANI. M-6037-3-AUXILIO DE CESANTIAS LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA FUNCIONARIA RETIRADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA LEIDY NATALIA CASTILLOA BARBOSA.- APORTES PATRONALES NOM MAYO 2022 |  261.448  |
| MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S | EL ARRENDADOR CONCEDE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE COMO CUERPO CIERTO DE INMUEBLES, DESCRIP.CONTENIDA EN ANEXO NO.1 (EN ADELANTE LOS “INMUEBLES”) A CAMBIO DEL PAGO DE LOS CÁNONES....CTO SUSCRITO CON APROB.V F.VAF 353/18893 -ORFEO 62243 PAGO TERCERO Contrato VAF- 661 de 2019 FAC FVNJ3124 Y ORFEO 62233 PAGO CUARTO Contrato VAF- 661 de 2019 FAC FVNJ3125 |  201.255  |
| SOLUTION COPY LTDA | TECURSOS VIG 2022 ADICIÓN Y PRORROGA CTO VAF 661-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERV. INTEGRAL. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y CONEXOS, INCLUIDO MÁQ.MULTIFUNC., PAPEL, MTO PREV. Y CORREC(..) AUT VIGENCIA FUTURA M 1593 - ORFEO 62243 PAGO TERCERO CONTRATO VAF- 661 DE 2019 FAC FVNJ3124 |  54.364  |
| EDIFICIO T3-CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL | PARA EL PAGO DE EXPENSAS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LOS PISOS 2, 6 Y 7 TORRE 4 Y EL PISO 8 TORRE 3 EN EL MES DE MAYO CON NOTAS CRÉDITO J-002-1179, J-002-1180/ J-002-1181 Y J-002-1182. VAF 61793 - Pago de expensas Administración de las oficinas ubicadas en los pisos 2, 6 y 7 Torre 4 y el Piso 8 Torre 3 en el mes de mayo facturas T3 2977, T32980, T3 2984, T3 2985. Y PAGO RECOBRO SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MES DE MAYO DE LAS OFICINAS DE LA ANI VAF 64843 |  52.942  |
| SEGURIDAD DIGITAL LTDA | PRESTAR SERV DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, EN LAS OFICINAS DE LA ANI, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 - 42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD. VAF 50103 - PRIMER PAGO, CONTRATO VAF 500 RAD NO. 68293 ORFEO |  44.218  |
| HDI SEGUROS S A | ADIC Y PRORR CTO VAF-658-2019 OBJ: CONTRAT SEGUROS Q AMPAREN INTERESES PATRIM ACTUALES Y FUTUR. ASÍ COMO LOS BIENES D PROPIED D ANI Q ESTÉN BAJO…-GRUPO1-PÓLIZA A-TODO RIESGO DAÑOS MATER.; B-MANEJO GLOBAL PARA ENTID.OFIC.; C-RESP.CIVIL EXTRAC...VAF 59343 - PAGO CORRESPONDIENTE A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, CONTRATO VAF 658 |  30.703  |
| SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA | RECURSOS VIGENCIA 2022 OC 60325 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS, COMPROMISO CUENTA CON AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA VAF 0373 - FACTURA FE 4475 POR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PERIODO DE MARZO 2022 RAD NO.64673 Y CUARTO PAGO orden de compra No. 60325 FAC FE 4751 ORFEO 69073 |  28.589  |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | CONTRATAR EJECUCIÓN ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC, PARA FUNCIONARIOS DE LA ANI – DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA VIGENCIA 2022. VAF 24853 - PRIMER PAGO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VAF-462-2022 ENTRE LA AGENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS FACTURA BOG 26450. RAD NO. 61073. |  23.330  |
| **TOTAL**  |  **1.329.983**  |

**ACTIVOS INTANGIBLES**

En mayo de 2022, se realizó compra por devolutivo licencia Oracle del software Undate por valor de $8.886 miles por renovación de los servicios de soporte técnico, afectando la subcuenta 1.9.70.08 Licencias. Adicionalmente, se registró en esta subcuenta la baja de licencias de propiedad de la Agencia por vencimiento, por valor de $38.980 miles, de acuerdo con la Resolución No. 20224010005195 del 20-04-2022.

NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS MAYO DE 2022 - MAYO DE 2021



Los pasivos presentan a 31 de mayo de 2022 un incremento del 8.40% en términos corrientes y una variación por valor de $2.720.970.913 miles, con relación a los pasivos de mayo de 2021. Esta variación se explica principalmente por incrementos de los grupos: 2.3 *Préstamos por pagar* por valor de $1.919.407.482 miles, entre el pasivo corriente y no corriente del grupo (1), 2.9 *Otros pasivos* por valor de $941.558.694 miles (2), y una disminución del grupo 2.4 *Cuentas por pagar* por valor de $-226.576.880 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. **Préstamos por pagar**

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

1. El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2021, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
2. El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2021, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 31 de mayo de 2022, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:



1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de $ 941.558.694 miles, se debe al incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

1. Actualización realizada, en diciembre del año 2021, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
2. Actualización de las inversiones en el modo portuario para la vigencia 2021.
3. Desincorporación del pasivo diferido del Aeropuerto Internacional el Dorado y el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, en la vigencia 2021, conforme a las incorporaciones informadas por la Aerocivil.

Considerando lo anterior, las cifras reflejadas en el pasivo diferido de la Agencia Nacional de Infraestructura, para este modo, corresponden a la información remitida por los concesionarios, de los activos concesionados hasta el año 2019, incluida la amortización calculada del pasivo hasta ese año, menos la información desincorporada en el año 2021, de acuerdo con la información reportada por la Aeronáutica Civil.

Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.

1. Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, y portuario.
2. **Cuentas por pagar**

La disminución neta en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, al corte 31 de mayo de 2022, por valor de $-226.576.880 miles, con relación a mayo de 2021, obedece principalmente a menores valores registrados al corte en las subcuentas *Proyectos de inversión*, y *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*, e incremento en la subcuenta *Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*.

**NOTA 3. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS MAYO DE 2022 MAYO DE 2021**



Los ingresos a mayo de 2022 presentan un incremento del 45,92%, en términos corrientes, con respecto a los ingresos a mayo de 2021, y una variación por valor de $195.860.483 miles. Este aumento neto en los ingresos se genera principalmente por el incremento en el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de $248.369.561 miles, y disminuciones en los grupos 4.1 *Ingresos fiscales* (2) por valor de $-43.394.697 miles y 4.8 *Otros ingresos* (3) por valor de $-9.127.524 miles.

Las variaciones presentadas se explican como sigue:

1. **Operaciones interinstitucionales**

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales se establece que la variación corresponde principalmente al incremento en la subcuenta 4.7.05.10 Inversión, por valor de $155.266.046 miles.

La variación positiva de la subcuenta de inversión obedece a que en enero de 2022 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores con recursos nación por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2021, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de los contratos suscritos.

1. **Ingresos fiscales**

La disminución en el año 2022 frente al año 2021, en este grupo, obedece a un efecto neto entre las subcuentas de peajes, Multas y sanciones, derechos de tránsito y tasas, así:

1. En la subcuenta peajes se presenta una disminución por valor de $-24.752.512 miles, por menores valores registrados por este concepto en la presente vigencia.
2. En la subcuenta Multas y sanciones se presenta una variación negativa por valor de $-15.637.653 miles, por menores valores registrados por este concepto en la presente vigencia.
3. Para el año 2021, se realiza clasificación de los ingresos que se registraban en la subcuenta *Tasas* a la subcuenta *Derechos de tránsito* conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A., derivados de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los derechos a favor de la Agencia pendiente de pago que se contabilizaban anteriormente en la subcuenta *Tasas* se reclasificaron, a partir de julio del 2021, a la subcuenta *Derechos de tránsito*.

En los siguientes cuadros se presenta las variaciones de las subcuentas de ingresos y las cuentas por cobrar, a corte de a mayo de 2022-2021. Adicionalmente, se presenta los ingresos y las cuentas por cobrar por operador:



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ingresos** |   |  |  |  |
| **NIT** | **OPERADOR** | **Valor a mayo 2022$Miles** | **Valor a mayo 2021$Miles** | **Variaciones** |
| 800021308 | DRUMMOND LTD | 58.827.004 | 66.791.854 | -7.964.850 |
| 830061724 | FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A. | 0 | 48.424 | -48.424 |
| 860041312 | C.I. PRODECO S.A. | 843.966 | 922.183 | -78.217 |
| 900333530 | C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS | 5.732.026 | 691.295 | 5.040.731 |
| 901292799 | CONSORCIO IBINES | 0 | 79.711 | -79.711 |
| 901496300 | CONSORCIO SAN FELIPE  | 28.707 | 0 | 28.707 |
| 819004116 | ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. | 40.915 | 0 | 40.915 |
| 901506144 | CONSORCIO RAED FERREO | 56.317 | 0 | 56.317 |
|   | **TOTAL** | **65.528.935** | **68.533.467** | **-3.004.532** |



| **Cuentas por cobrar** |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NIT** | **OPERADOR** | **Valor a mayo 2022$Miles** | **Valor a mayo 2021$Miles** | **Variaciones** |
| 800021308 | DRUMMOND LTD | 12.778.229 | 12.883.891 | -105.662 |
| 830061724 | FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A. | 0 | 0 | 0 |
| 860041312 | C.I. PRODECO S.A. | 168.408 | 339.095 | -170.687 |
| 900333530 | C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS | 1.282.673 | 177.974 | 1.104.699 |
| 901292799 | CONSORCIO IBINES | 0 | 0 | 0 |
| 819004116 | ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. | 15.964 | 0 | 15.964 |
| 901496300 | CONSORCIO SAN FELIPE  | 18.824 | 0 | 18.824 |
| 901506144 | CONSORCIO RAED FERREO | 0 | 0 | 0 |
|   | **TOTAL** | **14.264.098** | **13.400.960** | **863.138** |

**Contexto Ingresos Modo Férreo**

**Mayo 2022**

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de la operación férrea, la pandemia afectó durante varios meses la movilización de carga. A continuación, se presenta una síntesis de los aspectos que han afectado los ingresos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

FENOCO (DRUMMOND - PRODECO - CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril de 2020 cuando se presentó la emergencia sanitaria que ocasionó la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que causó la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón, debido a la situación causada por la pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios del carbón.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020 disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, y para el año 2021 teniendo en cuenta la situación antes mencionada de Prodeco y CNR, se tuvo una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. Finalmente, a diciembre 31 de 2021, se movilizaron 31.871.248 toneladas, cumpliendo con la expectativa indicada por el Concesionario.

Ahora bien, para el año 2022, en el anteproyecto de presupuesto de la Entidad se tiene una proyección conservadora de 30.000.000 de toneladas, de los cuales, para mayo se movilizó un total de 2.428.967,52 toneladas para un acumulado de 11.765.626,47 toneladas de carbón. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a mayo de 2022.

 

CORREDORES FÉRREOS BOGOTÁ – BELENCITO Y LA DORADA CHIRIGUANÁ

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No. 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que adelanten los operadores de pasajeros en los tramos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá-Belencito.

Bogotá-Belencito

La ANI suscribió el pasado 4 de mayo de 2021 el Contrato Interadministrativo No. VEJ-VE-477 de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial- FINDETER, con el objeto de que este último se encargue de “*Prestar los servicios de asistencia técnica a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá*.” Lo anterior, con el fin de buscar garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, mantenimiento y operación, contrato que finalizó el 20 de abril de 2022.

En virtud del Contrato Interadministrativo en comento, el 03 de agosto de 2021 FINDETER y el CONSORCIO RAED FÉRREO suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-04, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021 y un plazo de 06 meses y otrosí No 2 del 04 de febrero de 2022 donde se prorroga el contrato por el término de 2 meses y 15 días, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ*”, el contrato finalizó el 20 de abril de 2022.

Adicionalmente, en virtud del Contrato Interadministrativo, el 03 de agosto de 2021, FINDETER y la firma Interventora ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. - AIM suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-05, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021 otrosí No 1 del 04 de febrero de 2022 donde se prorroga el contrato por el termino de 2 meses y 15 días, cuyo objeto es: "*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ*”. Este contrato finalizó el 20 de abril de 2022.

El 08 de abril de 2022 se firmó el Contrato de Obra No. VGC 498 de 2022, con acta de inicio de abril 22 de 2022, Contratista Consorcio Infrarover Férreo, con el objeto de que este último se encargue de “ejecutar las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura entregada y que hace parte del corredor Bogotá (Cundinamarca) - Belencito (Boyacá); el ramal La Caro - Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá, así como el control de trenes y atención de emergencias que alteren de alguna manera las operaciones ferroviarias en los corredores ferroviarios, y demás actividades consagradas en los anexos.” Lo anterior, con el fin de buscar garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, mantenimiento y operación.

Pasajeros Bogotá – Belencito

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Turistren. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá,

con corte al 31 de mayo de 2022

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 31.230 | 40.920 | 1.556 | 27.873 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 67.978 | 73.392 | 702 | 46.478 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 70.492 | 34.316 | 2.706 | 55.670 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.256 | 0 | 1.784 | 27.814 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 60.890 | 0 | 253  | 0 |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 22.088 | 0 | 1.452 |  |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 13.396 | 239 | 2.684  |  |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 71.926 | 0 |  6.701 |  |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 73.102 | 84 |  6.820 |  |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 71.207 | 2.037 | 14.797  |  |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 51.027 | 2.168 | 12.801  |  |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 37.062 | 3.150 |  27.913 |  |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **631.654** | **156.306** | **80.169** | **157.835** |

Para el año 2021 se movilizaron 80.169 pasajeros. Para mayo de 2022 no se tuvo operación de pasajeros mientras se regula la presentación de las garantías por parte del operador Turistren. Para lo corrido el año 2022 se tiene un total de 157.835 pasajeros.

**Operación carga Bogotá-Belencito:**

El Corredor férreo Bogotá - Belencito es estratégico para el transporte de carga de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca hacia el interior del país. El transporte de carga con vocación férrea permite beneficiar al País, dada su importancia y utilidad frente al modo carretero, en materia de costos financieros y ambientales.



En mayo de 2022 no se tuvo operación de carga mientras se expedía y se aprobaba la póliza Todo Riesgo. Se tiene un acumulado de 15.222 toneladas en 2022, con una meta para este año de 20.000 toneladas, logrando al corte un total del 76% del total de la meta.

Desde el inicio del Contrato No. VGC 498 de 2022, el administrador férreo, Consorcio infrarover Férreo ha realizado las labores comerciales tendientes a recuperar y promover la confianza de los generadores de carga frente al uso del modo férreo como una alternativa para el transporte.

**La Dorada- Chiriguaná**

El 22 de junio de 2021 La Vicepresidencia de Estructuración adjudicó el proceso licitatorio VJ-VE-LP-001-2021 al Consorcio San Felipe, con el fin de continuar con las labores de administración y operación, que desarrolló el Consorcio Ibines hasta el día 15 de abril de 2021, en el corredor La Dorada – Chiriguaná, esto garantizará la operación de Carga. El contrato VE-508-2021, suscrito el 6 de julio de 2021 entre la ANI y el Consorcio San Felipe, inició el 13 de agosto de 2021, conforme al acta de inicio.

Pasajeros La Dorada – Chiriguaná

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Coopsercol. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná,

con corte al 31 de mayo de 2022

| **CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ** |
| --- |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 | 3.515 | 5.735 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 | 3.035 | 5.571 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 | 4.200 | 5.730 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 | 1.776 | 4.521 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 | 0 | 4.966 |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 | 0 | 0 |  |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 | 0 | 0 |  |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 | 0 | 0  |  |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 | 0 |  522 |  |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 | 1.494 |  4.286 |  |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038 | 4.693  |  |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 | 3.567 |  5.498 |  |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **22.358** | **27.525** | **26.523** |

El servicio de transporte de pasajeros se reactivó en el mes de septiembre de 2021 con 522 pasajeros, se tuvo un total de 27.525 pasajeros en 2021, en mayo de 2022 se movilizaron 4.966 pasajeros.

Operación de Carga La Dorada-Chiriguaná:

****

En diciembre de 2021 se logró el retorno de la operación y se tuvo un total de 12.039 en 2021. En mayo de 2022 se movilizaron 2.706 toneladas para un total de 7309 en lo corrido de 2022, para un 121% con relación a la meta de este año de 6.000 toneladas.

1. **Otros ingresos**

La disminución del grupo 4.8 *Otros ingresos*, a mayo 2022 con relación a la vigencia 2021, por valor de $-9.127.524 miles, se debe principalmente al incremento en la subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* por valor de $5.620.644 miles, a un menor registro en las subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones* por valor de $-3.973.354 miles, y a una disminución por valor de $-11.059.881 miles, en la subcuenta 4.8.08.28 *Indemnizaciones*, debido a que en el año 2022 no se ha registrado ingresos por este concepto.

El incremento en la subcuenta de *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* se registra principalmente por los rendimientos generados sobre los aportes realizados por la Agencia en virtud del contrato de encargo fiduciario No 1519 entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fiduprevisora para la administración del Fondo de Contingencia Contractuales de las Entidades del Estado, con un incremento de un año a otro por valor de $ 5.619.298 miles.

El incremento de los rendimientos en términos generales obedece a:

* Un comportamiento positivo del mercado para el año 2022, con relación al 2021, generando una mayor tasa en el portafolio del encargo fiduciario No 1519.
* Mayores aportes en el Fondo de Contingencias, con relación al año 2021, lo que llevó a un incremento en los rendimientos.
* y a la reactivación económica que se presentó posterior a los efectos de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional durante el año 2021.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN MAYO DE 2022**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

* En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a mayo de 2022:

 

El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a mayo de 2022 un saldo por valor de $500.001.883 miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos* por valor de $499.040.956 miles, y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de $960.927 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional. A partir del año 2022, con la nueva denominación Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

El Instructivo No. 001 del 31 de marzo de 2022, de la Contaduría General de la Nación, imparte instrucciones relacionadas con “la preparación y reporte de información contable por la combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación en una entidad contable pública”, que aplica para la información contable a reportar a la CGN desde el primer trimestre de 2022 y deroga el Instructivo 001 del 4 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo anterior a partir del año 2022:

* El código institucional de consolidación “923272395 de Deuda Pública Nación queda en estado inactivo y se conserva el código institucional del Tesoro Nacional 923272394 con la nueva denominación.”



Fuente: Copiado del Instructivo N0. 001 del 31/03/2022 de la CGN

* Para fines de reporte, los saldos de operaciones recíprocas reportados a 31 de diciembre de 2021 con el código de Deuda Pública Nación deben reclasificarse con el tercero, Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, quien conserva el código institucional del Tesoro Nacional. Las operaciones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con código institucional de consolidación 011500000, continúan reportándose con este mismo código.

Es importante destacar que contablemente no se requiere realizar reclasificaciones de terceros, por cuanto las operaciones recíprocas que se reportaban al Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación se registran al mismo NIT, que corresponde al del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se mantiene para la presente vigencia.

Para el reporte en el CHIP del primer trimestre, se bajó del SIIF Nación 2 el reporte de operaciones recíprocas provisionales donde se evidencia que el código de consolidación de los acuerdos de pago, que anteriormente se reportaba con el código de Deuda Pública Nación, ahora se encuentra bajo el código de Dirección General de Crédito Púbico y Tesoro Nacional. Reportándose de esta manera en el formulario CGN2015­-002-OPERACIONES-RECIPROCAS-CONVERGENCIA.

Los ingresos por valor de $276.969 miles, de la subcuenta Funcionamiento corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de Funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos por valor de $157.603.582 miles, de la subcuenta *Servicio de la deuda*, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores por aportados:

| Mes |  Riesgos  | Concesión |  Valor en Miles ($)  |
| --- | --- | --- | --- |
| Marzo |  Riesgo Costos Ociosos  |  Ruta del Sol 3  |  51.333.027  |
| Marzo |  Riesgo Predial  |  Ruta del Sol 3  |  30.857.004  |
| Marzo |  Riesgo Tarifario  |  Autopista al Mar 1  |  294.965  |
| Marzo |  Riesgo Tarifario  |  Autopista al Mar 1  |  302.339  |
|  Total marzo 2022  |  **82.787.335**  |
| Abril |  Redes  |  Rumichaca - Pasto  |  8.393.633  |
| Abril |  Tarifario  |  Rumichaca - Pasto  |  441.309  |
| Abril |  No Instalación de peajes  |  Rumichaca - Pasto  |  35.832.401  |
| Abril |  Comercial  |  Villavicencio - Yopal  |  21.444.388  |
| Abril |  Comercial  |  Transversal del Sisga  |  6.029.270  |
| Abril |  Tarifario  |  Autopista al Mar 2  |  2.675.246  |
| Total abril 2022 |  **74.816.247**  |
|  **Total al 31/05/2022**  |  **157.603.582**  |

Los ingresos en la subcuenta Inversión con un saldo por valor de $341.160.405 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta Cruce de cuentas, por valor de $960.927 miles, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

* En el grupo 4.1 Ingresos fiscales, subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones* se registra en mayo de 2022 un valor de $7.864.586 miles, así:
* $4.724.335 miles, por el incumplimiento de la concesionaria NUEVO CAUSA S.A.S. de las obligaciones contenidas en los literales a) y w) de la Sección 9.2 de la Parte General, y del numeral 3.3.1 de la cláusula 3.3 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión No. 011 de 2015, obligaciones relacionadas con los niveles de servicio de los indicadores E10 y E11 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolución ANI No. 20227070002665 del 25-02-2022, modificada por la Resolución No. 20227070005315 del 21 de abril de 2022.

Inicialmente la Agencia resolvió en el Artículo 3º, de la Resolución citada de febrero de 2022, imponer y hacer efectiva la multa prevista en el literal (k) de la Sección 6.1 de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 011 de 2015, Por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. (9.448.670.400) equivalente a 248.623 UVT.

Posteriormente, en la Resolución No. 20227070005315 del 21 de abril de 2022 resuelve en su Artículo 1º:

***“ARTÍCULO PRIMERO. TERMINAR*** *la actuación sancionatoria respecto del presunto incumplimiento de la Concesionaria Sociedad* ***NUEVO CAUCA S.A.S.****, de las obligaciones contenidas en los literales a) y w) de la Sección 9.2 de la Parte General, y del numeral 3.3.1 de la cláusula 3.3 del Apéndice Técnico No 2. del Contrato de Concesión No.011 de 2015, únicamente en lo que tiene que ver con los niveles de servicio del Indicador E10, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.”*

Así mismo, resolvió en Artículo 2º, modificar entre otros, el artículo tercero de la Resolución No. 20227070002665 del 25 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

***“ARTÍCULO TERCERO.*** *Como consecuencia de lo anterior,* ***IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA*** *prevista en el Literal (k) de la Sección 6.1 de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 011 de 2015, por un valor de* ***CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($4.724.335.200),*** *equivalente a* ***124.311 UVT****, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución; para el pago de la multa impuesta, se otorgará un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y a partir de dicha fecha, se causarán intereses de mora.”* (Subrayado fuera de texto)

* $3.140.251 miles, por el incumplimiento de SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFO´S S.A., de conformidad con la Resolución No. 20217070010005 del 23 de junio de 2021 “*Por medio de la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Cláusulas 12 y 19, literal hh del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2014, por parte de la Sociedad Portuaria Terminal de IFO´S S.A. y se impone una multa*”. Resolución confirmada por la Resolución No. 20227070005765 del 05 de mayo de 2022.

La citada resolución del 23 de junio de 2021 resolvió en su Artículo 2º lo siguiente:

***“ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA*** *prevista en la Cláusula 22, Literal (i) del Contrato de Concesión No. 001 de 2014, la cual corresponde a SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (USD 768.524), valor que se deberá pagar de conformidad con la TRM del día que efectivamente se realice el pago, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.”*

Por su parte, la Resolución No. 20227070005765 del 05 de mayo de 2022 “*Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la Sociedad Portuaria Terminal de IFO´S S.A. y la Previsora S.A. Compañía de Seguros, en contra de la Resolución No. 20217070010005 del 23 de junio de 2021*” resuelve en su Artículo 1º:

***“ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR*** *en su totalidad la Resolución No. 20217070010005 del 23 de junio de 2021, de conformidad con las razones expuestas en este acto administrativo.”*

La sanción impuesta se reexpresa a pesos colombianos con la TRM del 06 de mayo de 2022 ($4.086,08).

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

**Otros ingresos**

En la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones* se reconoció $1.597.438 miles por:

* Devolución de excedentes de Concesionaria de Occidente S.A., por liquidación del proyecto de concesión No. 046 de 2004, proyecto Pereira la Victoria, por valor de $1.595.938 miles. Estos recursos fueron consignados por la concesionaria al Tesoro Nacional.
* Reintegro por valor de $1.000 miles, de Sociedad Portuaria Regional De Buenaventura S.A. S.P.R. Bun, de la parte proporcional de los gastos que la Agencia había reembolsado a la Sociedad por la instalación del tribunal y que corresponde al sobrante de la partida de gastos a favor de las partes equivalente a $2.000 miles, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral trigésimo cuarto del laudo arbitral del Tribunal de Arbitraje Sociedad Portuaria Regional De Buenaventura S.A. Vs. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (121660).
* Devolución del depósito judicial realizado a la Rama Judicial por valor de $500 miles, de los gastos de la acción popular del proceso Carlos Eduardo Hernández.

En la subcuenta 4.8.08.62 *Costas procesales a favor de la entidad* se registró:

* $9.085 miles, a nombre del concesionario VIA 40 EXPRESS S.A.S. por concepto de Agencias en Derecho de conformidad con el Expediente 66332 y Radicación Número 11001-03-26-000-2020-00135-00 (66332) de referencia “Recurso extraordinario de anulación” liquidado por la Secretaria de la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado.
* $-8.106 miles, por anulación del Documento de Causación Básica de Ingresos No. 11422 del 28 de febrero de 2022 a nombre de la CRUZ ROJA SECCIONAL TOLIMA, de conformidad con la información suministrada por el GIT Predial, la cual corresponde a la consignación de devolución de títulos de depósitos judiciales en el marco del proceso de expropiación judicial No. 2019-033 interpuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura, en contra de la Cruz Roja Colombiana Seccional Tolima, a través la concesionaria APP GICA S.A., concesionaria que realiza la gestión predial en virtud de las obligaciones derivadas del contrato de concesión 002 de 2015, en ejecución del Proyecto Vial Segunda Calzada Ibagué – Cajamarca y Sistema Vial Existente Girardot-Ibagué-Cajamarca.

**NOTA 4. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS MAYO DE 2022 – MAYO DE 2021**



Los gastos presentan un incremento al corte de mayo de 2022, por valor de
$47.475.584 miles, con respecto al mismo periodo del año 2021, y un incremento en términos corrientes del 70,40%. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde principalmente al incremento del grupo *5.8 Otros gastos* por valor de $28.378.933 miles, del grupo 5.1 *De administración y operación* por valor de $12.778.645 miles, y del grupo 5.7 *Operaciones interinstitucionales* por valor de $ 6.054.397 miles. A continuación, se describe las variaciones de estos grupos:

1. **Otros gastos**

El incremento en este grupo a mayo de 2022, con relación a mayo de 2021, se debe en su mayoría al incremento de la subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales – concesiones* por valor de $23.157.380 miles, por mayores valores egresados, en la presente vigencia, del Fondo de Contingencias por la activación de riesgos en los proyectos carreteros.

1. **De administración y operación**

El grupo 5.1 *De administración y operación* presenta una variación de $12.778.645 miles, a mayo de 2022 frente a mayo de 2021, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales* que presenta un incremento de $11.727.439 miles, principalmente por: (i) incremento de $5.251.721 miles, en la subcuenta de Mantenimiento por pagos efectuados por obras de mantenimiento de los corredores férreos, e (ii) incremento de $4.061.416 miles, en la subcuenta de honorarios, por los pagos efectuados por concepto de servicios profesionales y consultorías especializadas.

1. **Operaciones interinstitucionales**

El grupo 5.7 presenta una variación de $6.054.397 miles, por los movimientos registrados en la subcuenta 5.7.20.80 *Recaudos***.** Esta subcuenta, es una cuenta de enlace entre la Tesorería Centralizada y la Agencia Nacional de Infraestructura. El saldo reflejado por valor de $6.205.857 miles, a mayo de 2022, corresponde a registros contables automáticos generados en el SIIF-Nación, cuya Posición de Catálogo Institucional (PCI)-Relacionada es la Unidad Ejecutora 13-01-01-DT Dirección del Tesoro Nacional-DGCPTN.

En éstas, se realizan principalmente los registros por conceptos de devolución de recursos por liquidaciones de proyectos de concesión y rendimientos financieros que generan las subcuentas de los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios privados del modo de transporte carretero.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN MAYO DE 2022**

* En la subcuenta 5.8.04.23 *Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar* se registra en mayo de 2022 por valor de $4.485.319 miles, la baja de la cuenta por cobrar que se encontraba a nombre de Aliadas para el Progreso S.A.S..

La multa se fijó dentro del Tribunal de Arbitraje de Aliadas para el Progreso S.A.S. Vs. ANI Trámite 123555, mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente y se restableció el derecho.

El valor inicialmente registrado por la multa, que se encontraba al corte de mayo de 2021, corresponde a $21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.

La baja en cuentas obedece a que el 2 de julio de 2021 se suscribió el otro sí No, 10 mediante el cual se cedió la concesión a la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S, de tal forma que a partir de ese momento la responsabilidad y obligación en la ejecución del contrato de concesión No. 012 de 2015 recae en este concesionario y estos recursos no entran a las cuentas bancarias de la Agencia sino a las subcuentas del proyecto.

La Concesionaria Ruta al Sur S.A.S en nombre de Aliadas para el Progreso S.A.S, debía efectuar el pago de esta obligación conforme a la sección 10.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para lo cual da instrucción a Fiduciaria Bancolombia S.A., en el año 2022, de trasladar de la subcuenta del Proyecto hacia la subcuenta Excedentes ANI un valor de $6.479.207 miles.

El mayor valor trasladado a la subcuenta Excedentes ANI por valor de $1.993.888 miles, corresponde a la actualización del valor de la deuda al IPC por $292.406 miles y la liquidación de intereses moratorios por valor de $1.701.482 miles.

La diferencia entre el valor contable dado de baja de la cuenta por pagar y el valor informado de traslado a la subcuenta no se registró teniendo en cuenta el Concepto No. 20211100067701 del 28 de agosto de 2021, emitido por la Contaduría General de la Nación, acerca del reconocimiento contable de intereses de mora sobre las cuentas por cobrar previo a la realización de la baja en cuentas, el cual indica: “ El reconocimiento de los intereses de mora relacionados con los derechos reconocidos en cuentas por cobrar será procedente cuando se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable por concepto de intereses de mora, no es conducente el reconocimiento contable de los mismos”.

Por lo expuesto anteriormente, la actualización del valor de la deuda y el reconocimiento de los intereses de mora no se registran en los estados financieros de la Agencia.

* En la subcuenta 5.8.04.35 *Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de largo plazo* se registró en mayo de 2022 por valor de $1.908.101 miles, la actualización de la deuda reconocida del proyecto de concesión RUTA DEL SOL SECTOR 1, Contrato No. 002 del 2010, por el concepto de “Actualización IPC de la Deuda Reconocida por los aportes de la vigencia 2016”, de acuerdo con la informada reportada por la Gerencia Financiera 2 de la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante el “Formato GCSP-F-006 -Liquidación de la deuda”

**WILLIAM OLARTE SAAVEDRA**

Experto G3 – 06 con Funciones de Contador

C.C. No. 79.540.825

T.P. No 89765-T